

Bases y Condiciones

Convocatoria de Proyectos Especiales de Innovación Social (PEIS) – AÑO 2022

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCYT), a través del Programa Nacional de Tecnología e Innovación Social (PNTIS), dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación (SPYPCTEI), en conjunto con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), a través de la Gerencia de Vinculación Tecnológica, convocan a la presentación de propuestas destinadas a la ejecución de **Proyectos Especiales de Innovación Social (PEIS)** a otorgarse durante el período 2022.

1. Objetivo de la convocatoria

La presente iniciativa se inscribe en los lineamientos del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030, cuyo objetivo es fomentar la generación y gestión del conocimiento para la innovación social y productiva, inclusiva y sostenible.

El objetivo de la convocatoria es promover dinámicas de innovación entre actores sociales y entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) a fin de generar nuevas modalidades de resolución de problemáticas sociales y/o productivas reconocidas como tales por los actores involucrados en el territorio.

La convocatoria está orientada a cofinanciar Proyectos Especiales de Innovación Social que tengan como objeto contribuir al desarrollo e implementación en territorio de soluciones tecnológicas que mejoren la calidad de vida y el desarrollo de las comunidades. Para ello, se seleccionarán y cofinanciarán propuestas presentadas por un Núcleo Asociativo (NA) que den lugar a nuevos conocimientos asimilables, maquinarias y artefactos ajustados a escala y/o nuevas prácticas organizacionales.

Deberá prestarse especial consideración al carácter asociativo de la convocatoria, al contexto de aplicación y a los públicos a los que se dirigirá, incorporando aspectos socioculturales, productivos, ambientales y económicos. Se espera que los proyectos cuenten con un enfoque integral, lo cual supone una perspectiva transdisciplinaria en el diseño y la implementación de las políticas y las estrategias planificadas.

Esta convocatoria incluye tecnologías productivas, organizacionales, de insumos y de procesos y busca afianzar el vínculo bidireccional entre el sistema científico y las comunidades locales, promoviendo la vinculación entre la generación, el desarrollo y el uso de las tecnologías.

En particular, se considerarán relevantes aquellas propuestas que incluyan componentes de diseño como factor estratégico de innovación y gestión. Asimismo, entendiendo que la diversidad promueve la innovación, se priorizarán aquellos proyectos que cuenten con equipos paritarios y diversos que incorporen la perspectiva de género desde el momento del

diseño del mismo, a fin de promover políticas de igualdad que garanticen una mejora en las oportunidades y derechos para mujeres y diversidades.

El plazo de ejecución previsto para los PEIS es de hasta doce (12) meses, pudiendo solicitar no más de una prórroga de hasta cuatro (4) meses, que deberá incluir la presentación de la rendición de cuentas.

2. Áreas Temáticas

Las propuestas deberán presentarse solamente en UNA (1) de las siguientes áreas temáticas:

- **AMBIENTE**

Comprende desarrollos tecnológicos orientados a la mejora del entorno con énfasis en sus dimensiones sociales y el acceso a hábitats de calidad. Promoverá el desarrollo de tecnologías que mejoran la calidad de vida en los espacios públicos y comunitarios.

Se describen ejes temáticos de forma orientativa, sin excluir otras problemáticas que puedan ser relevantes:

- Contaminación ambiental. Gestión y tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos. Problemática de basurales a cielo abierto.
- Acceso y calidad del agua. Contaminación en agua superficial y subterránea. Tratamiento de efluentes líquidos. Agua potable para consumo humano.
- Sistemas constructivos. Innovación de materiales.
- Eficiencia energética. Acceso, gestión y uso de energías alternativas en áreas/barrios en situación de vulnerabilidad. Transición hacia energías renovables.
- Estrategias de bio-remediación.
- Entornos físicos inclusivos y sostenibles.

- **DESARROLLO PRODUCTIVO**

Comprende desarrollos tecnológicos orientados a soluciones productivas para la consolidación de la economía social y popular, a través de la mejora de la sostenibilidad y sustentabilidad de los microemprendimientos junto a sus organizaciones de referencia, cooperativas y empresas recuperadas autogestionadas por sus trabajadores/as.

Se describen ejes temáticos de forma orientativa, sin excluir otras problemáticas que puedan ser relevantes:

- Tecnologías que mejoren los procesos productivos y las modalidades de trabajo.
- Diseño y elaboración de prototipos de nuevos productos.
- Diseño estratégico para la innovación.
- Estrategias de mejora de procesos productivos (eficiencia energética, buenas prácticas de manufacturas, certificaciones, etc.)



- Tecnologías orientadas a la resolución de problemáticas socioambientales.
- Agricultura Familiar. Producción de alimentos más eficiente, sustentable y competitiva. Productividad, calidad e inocuidad alimentaria. Nuevos alimentos.
- **PATRIMONIO CULTURAL Y TURISMO**

Comprende proyectos orientados a resolver, mejorar o acompañar la gestión del patrimonio cultural y el turismo en un territorio determinado de manera innovadora.

Se describen ejes temáticos de forma orientativa, sin excluir otras problemáticas que puedan ser relevantes:

- Manejo del patrimonio cultural en la actividad turística.
- Preservación y restauración de restos paleontológicos
- Promoción, construcción, restauración y manejo de espacios y corredores turísticos.
- **SALUD y DISCAPACIDAD**

Se trata de proyectos que promuevan la salud entendida como el “estado de completo bienestar físico, mental y social”¹ que tiene una persona, así como la integración y participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad.

Se describen ejes temáticos de forma orientativa, sin excluir otras problemáticas que puedan ser relevantes:

- Prevención comunitaria de enfermedades transmitidas por vectores: Dengue, Chikunguya, Chagas, Leishmaniasis, etc
- Estrategias para el abordaje comunitario de consumos problemáticos.
- Estrategias para el abordaje de problemáticas sociales en poblaciones vulnerables.
- Planes nutricionales. Deficiencia alimentaria.
- Desarrollo y producción de alimentos.
- Desarrollo y producción de tecnologías para personas con discapacidad.
- Estrategias para el desarrollo laboral inclusivo y accesible, promoción de oportunidades en construcción de cooperativas, etc.

3. Núcleos Asociativos

La/s entidad/es solicitante/s de los PEIS deberán conformarse como un Núcleo Asociativo (NA), a través de dos modalidades:

¹ Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud



- Modalidad A

El NA deberá estar integrado por una o más asociaciones del territorio nacional legalmente constituidas y un equipo de investigación conformado por al menos dos (2) investigadores/as CONICET, pudiendo sumar en forma complementaria becarios/as y Personal de Apoyo del organismo y/o investigadores/as de otros ámbitos del SNCTI.

Podrán ser parte de los NA: Asociaciones Civiles, Fundaciones, Cooperativas, Entidades Sindicales con personería gremial, Organizaciones de la sociedad civil debidamente constituidas, y/o cualquiera de estos integrados junto con el CONICET, y Universidades en caso de corresponder.

Una misma entidad no podrá presentarse en más de UN (1) proyecto en la presente convocatoria.

Se priorizarán aquellos Núcleos Asociativos que contengan más de una asociación del territorio nacional en su conformación.

El NA deberá firmar un acta que contenga:

- El compromiso y el aporte que realizará cada una de las partes para la ejecución del proyecto.
- La persona responsable del proyecto.
- El/la Director/a Técnico/a del Proyecto, quien deberá ser un/a investigador/a del CONICET (ambas responsabilidades podrán ser asumidas por la misma persona).

- Modalidad B

La/s entidad/es solicitante/s de los PEIS deberán conformarse como un Núcleo Asociativo (NA), el cual deberá estar integrado por una o más asociaciones del territorio nacional legalmente constituidas y una o más entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), con probada capacidad de gestión para materializar el proyecto.

Podrán ser parte de los NA: Asociaciones Civiles, Fundaciones, Cooperativas, Entidades Sindicales con personería gremial, Organizaciones de la sociedad civil debidamente constituidas, y/o cualquiera de estos integrados, y una o más entidades del SNCTI.



A los efectos de la presente convocatoria se considera entidad del SNCTI a toda institución del sector público o privado, con probada capacidad y especialización para resolver la problemática planteada en el proyecto. Por ejemplo: Universidades, Centros o Institutos de Investigación, Terciarios o Escuelas Especializadas, Organizaciones que posean áreas de investigación y desarrollo tecnológico.

Una misma entidad no podrá presentarse en más de UN (1) proyecto en la presente convocatoria.

Se priorizarán aquellos Núcleos Asociativos que contengan más de una asociación del territorio nacional en su conformación.

El NA deberá firmar un acta que contenga:

- El compromiso y el aporte que realizará cada una de las partes para la ejecución del proyecto.
- La persona responsable del proyecto.
- El/la Director/a Técnico/a del Proyecto (ambas responsabilidades podrán ser asumidas por la misma persona).

4. Financiación

Los proyectos seleccionados recibirán un subsidio de hasta PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-). El MINCYT cofinanciará hasta el SETENTA POR CIENTO (70%) del costo total del proyecto, debiendo la contraparte aportar el TREINTA POR CIENTO (30%) restante.

Los rubros financiables por los aportes económicos a cargo del MINCYT podrán ser:

- Materiales e Insumos
- Equipamiento
- Servicios técnicos especializados
- Pasajes y viáticos
- Otros (debidamente justificados).

En ningún caso se financiarán sueldos de personal de las entidades que conforman el Núcleo Asociativo.



Los aportes de contraparte podrán incluir el pago de los salarios del personal afectado al proyecto, infraestructura y bienes o valores, entre otros. El detalle de estos aportes se presentará por nota escrita firmada por la máxima autoridad de la institución.

Las entidades beneficiarias deberán firmar un convenio de ejecución junto con el MINCYT y la Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología (INNOVA-T), la que actuará como Unidad de Vinculación Tecnológica, con la finalidad de que dispongan de una estructura jurídica que facilite la gestión, organización y administración de la totalidad de los fondos de los proyectos conforme la Ley Nº 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.

El Núcleo Asociativo contará con un plazo máximo de 30 días, a partir de la notificación de la aprobación del financiamiento, para anexar la documentación complementaria que se le solicite a fin de poder realizar el desembolso. El incumplimiento de esta obligación en los tiempos establecidos habilitará a la Secretaría de Planeamiento y Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación (SPPCTEI) a dar de baja el proyecto.

Los proyectos que resulten aprobados recibirán el 50% del financiamiento solicitado al inicio del proyecto, en tanto que el 50% restante, se desembolsará luego de la entrega del informe de avance y de rendición parcial de los gastos. En caso que esa rendición no sea por el total desembolsado y quedase algún remanente sin ejecutar, el mismo será descontado del segundo desembolso, el que sólo se hará efectivo cuando se haya rendido al menos el 75% del primer desembolso.

Previo a los desembolsos, la Unidad de Vinculación Tecnológica administradora de los fondos deberá presentar un seguro de caución como garantía de cumplimiento de la obligación de rendir fondos por el monto máximo potencial pendiente de rendición.

El beneficiario será el “MINCYT” y los gastos de contratación del seguro no se considerarán gastos elegibles. No obstante ello, si se verifica la presentación de la rendición de cuentas final dentro del plazo de ejecución pautado para el proyecto y en tanto la misma resulte aprobada, el MINCYT reintegrará los referidos gastos de contratación del seguro.

5. Proceso de presentación de proyectos y desarrollo de la Convocatoria

5.1. Presentación del proyecto

Los proyectos podrán ser presentados durante todo el año 2022 (modalidad ventanilla permanente) hasta agotar los montos destinados a la convocatoria. Luego de ser admitidos



por el PNTIS, serán evaluados por la Comisión Técnica de Evaluación de forma periódica. La presentación de las propuestas deberá realizarse completando el formulario que oportunamente se determine en la plataforma de Trámites a Distancia (TAD).

El proyecto deberá surgir del consenso entre los distintos actores involucrados, será presentado por el Núcleo Asociativo con el aval de todos los que participan del proyecto y contendrá:

- Definición del problema a abordar.
- Estrategia tecnológica para su resolución.
- Resultados previstos.
- Contribución a la generación de dinámicas de desarrollo inclusivo esperadas
- Descripción de la trayectoria y los antecedentes del vínculo de los actores intervinientes.
- Presupuesto estimado.

Asimismo, deberán presentar la siguiente documentación:

- Acta Aval de conformación del Núcleo Asociativo firmada por todos los integrantes del mismo donde constará el compromiso y el aporte que realizará cada una de las partes para la ejecución del proyecto.
- Acta constitutiva y constancia de CUIT de las Entidades que integran el NA (menos del sector del SNCTI).
- Currículum Vitae abreviado -máximo TRES (3) hojas- de todas aquellas personas que cumplan tareas técnicas y/o profesionales.
- Aavales de toda otra entidad interviniente que no forme parte del Núcleo Asociativo

En caso de ser necesaria documentación adicional será solicitada oportunamente.

5.2 Admisión

Para ambas modalidades, el PNTIS corroborará que las propuestas sean pertinentes con el objetivo de la convocatoria y cumplan con los requisitos solicitados. En el caso de la modalidad A, el CONICET, a través de la Gerencia de Vinculación Tecnológica, deberá emitir un aval institucional referido a la participación del organismo en el Núcleo Asociativo, detallando las responsabilidades asumidas en el proyecto.

Las propuestas que sean admitidas pasarán a la etapa de evaluación. Se tendrá particular consideración de las presentaciones encabezadas por mujeres o LGTBI+.

5.3 Evaluación



Para esta etapa, se convocará a la Comisión Técnica de Evaluación, conformada por especialistas idóneos/as en las distintas áreas temáticas, quienes procederán a evaluar los Proyectos admitidos para recomendar o denegar el otorgamiento de fondos a los proyectos presentados. Para la composición de las mencionadas Comisiones se tendrá en cuenta una representación equitativa en términos de género.

Los proyectos serán ponderados a partir de los siguientes criterios: a) Relevancia y Pertinencia; b) Factibilidad; c) Asociatividad; d) Equipo de trabajo; e) Impacto social; f) Desarrollo innovador; y g) Posibilidad de escala y reapplicabilidad.

En caso de que alguno/s de los/las integrantes del NA haya recibido fondos previamente del MINCYT y el CONICET (según corresponda), se tomará en consideración el grado de avance y cumplimiento de la ejecución técnica y presupuestaria al momento de la evaluación de las propuestas.

Los resultados de la evaluación y adjudicación del financiamiento correspondiente serán aprobados por medio de una Resolución Ministerial y publicados en el sitio web del MINCYT y el CONICET. Asimismo, serán notificados al correo electrónico de la persona responsable del proyecto declarada por el NA en el formulario.

Una vez informada la Entidad Solicitante respecto de la Resolución, contará con un máximo de TREINTA (30) días para anexar la documentación complementaria que se le solicite para realizar el desembolso correspondiente. El incumplimiento de esta obligación en los tiempos establecidos, habilitará a la Secretaría a dar de baja el proyecto.

6. Seguimiento de Proyectos

El proceso de evaluación y monitoreo por parte del PNTIS-CONICET forma parte del procedimiento de gestión habitual del proyecto y podrá realizarse a lo largo de la ejecución del mismo o con posterioridad a su finalización.

7. Propiedad Intelectual y uso de marca

Para utilizar el logo y/o el nombre del MINCYT o CONICET en producciones y/o cualquier tipo de difusión mediante cualquier medio generadas en el marco del proyecto, se deberá contar con la autorización expresa del organismo.

En los trabajos publicados constarán los autores, su pertenencia institucional, su grado de participación, así como el hecho de que el trabajo a publicar se origina en la presente convocatoria.



El NA deberá citar, en forma gráfica o explicativa, el financiamiento otorgado por este Ministerio, a través del PNTIS y el CONICET, en caso de que así fuera, en todas las publicaciones y/o trabajos, presentaciones, aplicaciones o cualquier otra actividad o forma de difusión que resulten de la ejecución del proyecto.

Se acuerda dar carácter confidencial a toda información intercambiada durante el desarrollo del proyecto, a mantenerla bajo estricto secreto y a no divulgarla a terceros sin previa autorización por escrito de CONICET.

Los derechos de Propiedad Intelectual que se originen como consecuencia de tareas realizadas en el marco de esta convocatoria pertenecerán al CONICET y a la/s entidad/es participante/s del desarrollo. Se distribuirán en proporción al aporte inventivo de los integrantes de cada institución.

Se entenderá por Derechos de Propiedad Intelectual todos los derechos de propiedad intelectual (inclusive derechos sobre software informático), derechos de diseño, nombres de dominio, marcas comerciales, marcas de servicio, logos o afines, know-how, fórmulas y procesos secretos y otros conocimientos e información de propiedad exclusiva, derechos que protejan el fondo de comercio y la reputación, derechos sobre bases de datos, patentes, patentes provisionales, modelos de utilidad y solicitudes a dicho fin, inclusive toda división, continuación, continuación parcial, re-evaluación, renovación y re-emisión de los mismos, estén o no registrados, inclusive solicitudes de registro de dichos derechos de propiedad intelectual, y formas de protección de índole similar a cualquiera de las expuestas anteriormente o con efectos equivalentes en cualquier lugar del mundo.

8. Relación entre las Partes

Bajo ninguna circunstancia el envío de un Proyecto, el uso del mismo por los organizadores o cualquier mención en estas Bases y Condiciones se interpretará como una oferta o un contrato de trabajo con los organizadores. Por el presente documento, el/la titular del proyecto reconoce que envía el Proyecto voluntariamente.

9. Rendición de cuentas

Las mismas deberán ajustarse a lo establecido en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, aprobado mediante RESOL-2022-135-APN-MCT.

10. Aceptación de las Bases y Condiciones

Los organizadores podrán actualizar o modificar estas Bases y Condiciones en cualquier momento, sin necesidad de notificación por otro medio que no sea la publicación de la nueva versión en su sitio web. Los organizadores se reservan el derecho a cancelar, modificar, o proceder a la suspensión del proceso de selección, a dejar vacantes el número



de pre-seleccionados que consideren oportuno o a declarar desierta la convocatoria en caso que ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos.

A partir de la presentación de sus propuestas, los/as Solicitantes conocen y aceptan que comunican las mismas bajo su única y exclusiva responsabilidad y a su propia cuenta y riesgo. Asimismo, aceptan mantener indemne al MINISTERIO frente a reclamos de terceros relacionados con la innovación que proporciona. Para tal efecto se comprometen a sanear todas las contingencias que tengan una causa anterior a la comunicación y/o ingreso en la Convocatoria. Los datos proporcionados por los/as Solicitantes deben ser correctos, veraces y completos, asumiendo, éstos últimos, toda responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud de los mismos.

En caso de que los datos proporcionados por un Solicitante resulten falsos, inexactos o engañosos el MINISTERIO quedará facultado, sin perjuicio de otras medidas legales a su disposición, a retirar, denegar o suspender los beneficios otorgados al Solicitante por estas Bases y Condiciones.

Los/as Solicitantes aceptan que el MINISTERIO tiene autoridad final con respecto a la Convocatoria y la selección de las Propuestas. Los/as Solicitantes reconocen que aún si el MINISTERIO selecciona su Propuesta, no está obligado a ejecutarla, ni parcial ni totalmente. Cualquier Solicitante que no recibiese comunicación por parte del MINISTERIO en NOVENTA (90) días desde el ingreso de su Propuesta a la plataforma web, será considerada no precalificada, poniéndose término a las obligaciones asumidas por el MINCY en virtud de la aceptación del presente documento.

El MINISTERIO no garantiza la disponibilidad y continuidad del funcionamiento del portal web donde se deberá completar el formulario para la postulación y de los servicios del mismo, pues este está en continua actualización y en consecuencia no puede garantizar que operará de manera permanente y libre de fallas, ni asumirá responsabilidad alguna por los daños sufridos por el/la Solicitante por el no uso o imposibilidad de uso de la información o servicios prestados a través del portal web.

El MINISTERIO no será responsable de posibles daños o perjuicios que se puedan derivar de interferencias, omisiones, interrupciones, virus informáticos o desconexiones del portal por cualquier causa, incluidas causas ajenas al MINISTERIO. El/la Solicitante asumirá toda la responsabilidad por la interpretación y el uso de la información contenida en aquel. El MINISTERIO no se hace responsable por la confiabilidad o utilidad de los servicios prestados por terceros a través del mencionado sitio web utilizado para esta actividad.

11. Jurisdicción y Ley aplicable

Para la interpretación y cumplimiento de las presentes Bases y Condiciones, los organizadores y Titular del proyecto se someten a la aplicación de las leyes aplicables de la



República Argentina. Toda divergencia que pudiera surgir relacionada con la interpretación de estas Bases y Condiciones, así como derivada de la ejecución de este Concurso, será resuelta por los Tribunales competentes con asiento en la Capital Federal, República Argentina, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Consultas:

Sobre convocatoria procodas@mincyt.gov.ar

Para modalidad A también se puede consultar a: Inclusion@conicet.gov.ar